

Esta Madoni Reuivimos Su Carta de Com y Ley de la
 Villa a que respondimos con la dimision de la y
 gacion de tener dicha y utilidad para ha, en la
 de dicho, Al padre Provincial hemos escrito para
 que nos avise en donde le hallarem con que por
 vendra o avise de la Relacion que quisiera con
 una muestra de la Comision que el Cabildo y Villa
 non son por los (quando menos mejor) con quien se
 confiera el intend, que si hubiere alguna para de
 partes se podra dudar con diferencia de los de su
 Derecho por la ley.

A otros Reuivimos la que va con esta coberta para que
 en la via y en camino, Victoria de la ley en la via que
 los tachos y gadios para el tiempo que se dan. Ya
 la Carta de la provincia no es de para el acuerdo
 que se da en aleyar lo de los ofisios, que si no
 lo aviene lo aviene de mandor, el ditor es por
 deudo de tranjar hecho, y a cada quita la para el
 ver a los may don flores, hulgamos que se aion
 librado el. No les 2000, que de cada se apunden
 sin esta parte de los dineros de la vna y otra
 man y guardados los mudos que quita
 mes de Enero y Noviembre a 27 de 50.

Doni. Platenon a Cayador
 con com. en la Posa de las de asu
 en en la Posa de las de asu
 no nos como barridos

Yo el Rey
 Yo el Rey
 Yo el Rey
 Yo el Rey